

"Año del buen servicio a la ciudadanía"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010-2017-MDSP

Samuel Pastor, 28 de junio del 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 11-2017-MDSP de fecha 23 de junio del 2017 y aprobada en Sesión de Concejo Nº 12-2017-MDSP del 28 de junio del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Degánica de Municipalidades Ley N° 27972 establecer que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidad radica en la facultas de ejercer actos de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 4.5 del artículo 80° de la Ley N° 2,7972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competentes en materia de saneamiento, salubridad y salud y tienen la función de realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que mediante Resolución Ministerial N° 259-2017/MINSA se Oficializa con eficacia anticipada al 20 de marzo de 2017, las actividades por la Semana de Vacunación en las Américas, del 20 de marzo al 22 de abril de 2017, siendo sus días centrales del 23 al 30 de abril de 2017, asimismo se ampliación al 31 de mayo con el lema "Vacúnate y celebremos un futuro saludable", la semana de la vacunación, tiene los objetivos: iniciar y completar el esquema de vacunación en los niños menores de 5 años, con prioridad en la población excluida y de zonas de frontera, iniciar y completar vacuna HVB con prioridad en población en riesgo, fortalecer actividades integradas y sostenibles en la prevención del sarampión y Rubiola y contribuir a disminuir la transmisión de la infección por el virus del papiloma humano reduciendo la morbi-mortalidad del cáncer de cuello uterino.

En consecuencia es necesario aprobar la presente ordenanza Municipal con la finalidad de prevenir las enfermedades y protección de la salud de la población del Distrito de Samuel Pastor;

En uso de las facultades conferidas por los artículo 9 numeral 8) y el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Consejo Municipal ha aprobado por unanimidad la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SEMANA DE LAS AMERICAS EN EL DISTRITO SAMUEL PASTOR CON EL LEMA "VACUNATE Y CELEBREMOS UN FUTURO SALUDABLE"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la semana de Vacunación de las Américas en el Distrito de Samuel Pastor, del 20 al 30 de abril con el lema "Vacúnate y celebremos un futuro saludable".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Comisión de Salud a través de la Oficina de Promoción Social de la Municipalidad el apoyo a dicha campaña y la difusión de la presente Ordenanza a efecto de que se tome conocimiento por los pobladores.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente ORDENANZA MUNICIPAL entrará en vigencia al al a siguiente de su publicación.

FOR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

ASESORIALEGAL S

MUNICIPALIDAD DISTRITA: SAMUEL PASTOR

LUCIA SANCHEZ DAVID

SUB GERENCIA DE SECRETARIA
GENERAL Y RR. PP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Maritza Vilca Pacheco

